



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 3628 Fecha: 05/11/2018

# Resolución Ministerial

N° 423 -2018-MINCETUR

Lima, 31 de octubre de 2018

Visto el Oficio N° 301-2018-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

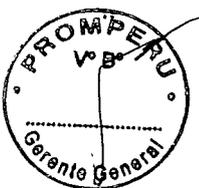
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración cuyo objetivo es conformar un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Asimismo, busca generar condiciones de crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías que la conforman, con el fin de lograr una inserción efectiva en las otras regiones, particularmente en la región Asia-Pacífico;

Que, en el marco de la XIII Cumbre Presidencial, se realizó la transferencia de la Presidencia Pro Témpore al Perú que, a su vez, asumió el liderazgo del Consejo Empresarial y de los Grupos Técnicos de Agencias de Promoción y de Innovación; asimismo, uno de los pilares de la integración y crecimiento sostenible y competitivo de la Alianza del Pacífico es la innovación y el emprendimiento dinámico y de alto impacto;

Que, los días 06 y 07 de noviembre de 2018, se ha previsto llevar a cabo la "Reunión del Grupo Técnicos de Innovación de la Alianza del Pacífico" y la reunión de Coordinadores Nacionales, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con la finalidad de definir los lineamientos en materia de políticas de emprendimiento e innovación para la promoción de emprendimientos dinámicos y disruptivos en los países miembros, además de definir las actividades y acciones a desarrollar para promover la construcción y fortalecimiento del ecosistema de innovación;

Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, quien labora en la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ participe en la referida reunión;



Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 05 al 08 de noviembre de 2018, para que en representación de PROMPERÚ participe en las reuniones que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Mario Eduardo Ocharan Casabona	650,99	América del Sur	370,00	03	1 110,00

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Signature]*  
**ROGERS VALENCIA ESPINOZA**  
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*[Signature]*  
 ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
 FEDATARIA TITULAR  
 MINCETUR  
 N° de Registro: 3628 Fecha: 05/11/2018

